



AYUNTAMIENTO DE TARIFA.  
 DECRETO:  
 DEPARTAMENTO DE FOMENTO.  
 N/Rª MC/MGGDC

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJERCITAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

ANTECEDENTES

Primero.- El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 47, de 9 de marzo. Área de Empleo: Elevar a Definitivo los criterios básicos del PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018 de la Diputación de Cádiz.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de abril de 2018, adoptó el siguiente acuerdo: 1.- PARTE RESOLUTIVA.2.2.- ADHESIÓN DE TARIFA AL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018 DE LA EXCMA DIPUTACION Y APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR.

Tercero.- Quedan incorporados en el expediente nº: Genérico de Fomento 2018/19 los informes y documentos que a continuación se enumeran:

- Copia BOP Cádiz nº 47, 9.3.2018.
- Anexo II limpieza de playas.
- Anexo II limpieza viaria.
- Anexo II mejora vía pública.
- Anexo II técnico gestión.
- Memoria limpieza de playas.
- Memoria limpieza viaria.
- Memoria mejora en vías públicas de Tarifa.
- Memoria Técnico Gestión del Plan de Cooperación Local 2018.
- Propuesta decreto aprobación Plan Cooperación Local 2018.
- Certificado compromiso acuerdo Pleno Plan Cooperación Local 2018.
- Propuesta aprobación Pleno Plan Cooperación Local 2018.
- Oficio remisión adhesión Plan Cooperación Local 2018.
- Decreto adhesión Tarifa al Plan Cooperación Local 2018.
- Dictamen Comisión Informativa.
- Acuerdo con dictamen.
- Certificados.
- Comunicación periodo elegibilidad del gasto PCL 2018.
- Cantidad asignada a Tarifa PCL 2018.

Se elabora propuesta de bases por el Área de Fomento y se emite informe favorable a las bases en los términos previstos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 47, de 9 de marzo. Área de Empleo: Elevar a Definitivo los criterios básicos del PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018 de la Diputación de Cádiz y, en los aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez
Firma 2 de 2	José María Barea Bernal
Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	13/06/2018
Alcalde	12/06/2018



Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:  
 Código Seguro de Validación f640fd97b8aa486aa7b734729412b0a5001  
 Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





sesión ordinaria, celebrada el día 3 de abril de 2018. 1.- PARTE RESOLUTIVA. 2.2.- ADHESIÓN DE TARIFA AL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018 DE LA EXCMA DIPUTACION Y APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR.

Teniendo lo anterior y en uso de la competencia que me atribuye el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

**Primero.-** Aprobar CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJERCITAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

**Uno.-** Actuación “Trabajos de puesta en marcha, seguimiento y justificación de actuaciones”: 1 TÉCNICO/A DE GESTIÓN con carácter de personal laboral temporal, mediante Oferta Genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, en régimen de contratación laboral temporal, para la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan de Cooperación Local de la Diputación de Cádiz 2018.

**Dos.-** Actuación “Limpieza en playas de Tarifa”: 10 peones de limpieza de playas. Bolsa de empleo (Resolución de Presidencia 2016/2, de 26.5.2016. Resolución de Presidencia 2016/4, 16.6.2016. URBANIZADORA TARIFEÑA. Bolsa de Empleo para las categorías de Peón de Limpieza de playas y Limpieza viaria –Apartado octavo párrafo segundo de los criterios básicos del Plan Cooperación Local 2018 de la Diputación de Cádiz). Duración: 3 meses, jornada completa y salarios, los previstos en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa. (Apartado Quinto.2.Acuerdo Pleno de la Diputación, sesión ordinaria, 24 enero de 2018. Punto 4ª. Propuesta de aprobación de los Criterios básicos del Plan de Cooperación Local 2018 de la Diputación de Cádiz).

**Tres.-** Actuación “Limpieza en vías públicas de Tarifa”: 10 peones de limpieza viaria. Bolsa de empleo (Resolución de Presidencia 2016/2, de 26.5.2016. Resolución de Presidencia 2016/4, 16.6.2016. URBANIZADORA TARIFEÑA. Bolsa de Empleo para las categorías de Peón de Limpieza de playas y Limpieza viaria –Apartado octavo párrafo segundo de los criterios básicos del Plan Cooperación Local 2018 de la Diputación de Cádiz). Duración: 3 meses, jornada completa, y salarios previstos en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa. (Apartado Quinto.2.Acuerdo Pleno de la Diputación, sesión ordinaria, 24 enero de 2018. Punto 4ª. Propuesta de aprobación de los Criterios básicos del Plan de Cooperación Local 2018 de la Diputación de Cádiz).

**Cuatro.-** Actuación “Mejoras en vías públicas de Tarifa”: 2 peones. Decreto núm: 3977/2015, 3/12/2015. Bolsa de empleo categoría peón de obras de edificios públicos municipales (AYUNTAMIENTO DE TARIFA). Decreto 4189/2015, 22.12.2015. Modificación bases. Duración: 3 meses, jornada completa, y salarios previstos en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa. (Apartado Quinto.2.Acuerdo Pleno de la Diputación, sesión ordinaria, 24 enero de 2018. Punto 4ª. Propuesta de aprobación de los Criterios básicos del Plan de Cooperación Local 2018 de la Diputación de Cádiz).

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del Anuncio de la Convocatoria y la exposición de las Bases en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 2 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	13/06/2018
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	12/06/2018
	Alcalde	
	Francisco Ruiz Giráldez	

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f640fd97b8aa486aa7b734729412b0a5001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	





**TERCERO.**- Las Bases que han de regir la convocatoria son las que se establecen en el Anexo que acompaña a esta resolución.

En Tarifa a la fecha de la firma electrónica,

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	12/06/2018	Alcalde
Firma 2 de 2	José María Barea Bernal	13/06/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f640fd97b8aa486aa7b734729412b0a5001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	





ANEXO I

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJERCUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.**

**BASE PRIMERA:** OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJERCUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

El objeto de la presente convocatoria es la realización del proceso para la selección y contratación de personal de:

**1.- Actuación: Trabajos de puesta en marcha, seguimiento, justificación de actuaciones.**

Un Técnico/a de Gestión que cumpla con los objetivos y finalidad prevista en el apartado segundo de los criterios básicos del Plan de Cooperación Local 2018 de la Diputación de Cádiz. Duración: Apartado Quinto. 1.1.- Personal Técnico de Gestión. Modalidad contractual: Tiempo parcial por obra o servicio determinado con jornada reducida a 5 horas al día de 9:00 a 14:00 horas; y, para la ejecución y desarrollo de las actuaciones del Plan Cooperación Local 2018.

**2.- Actuación: Limpieza en playas de Tarifa.**

Diez (10) peones de limpieza de playas.

Contrato laboral temporal que trae como causa y objeto la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en la Memoria descriptiva de la actuación objeto de la solicitud incluida en el Plan de Cooperación Local 2018.

Duración del contrato laboral temporal: 3 meses.

Jornada completa.

Sueldos y salarios según convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa, de conformidad con lo previsto en el apartado Quinto. 2. Acuerdo Pleno de la Diputación, sesión ordinaria, 24 enero de 2018. Punto 4º. Propuesta de aprobación de los Criterios básicos del Plan de Cooperación Local 2018 de la Diputación de Cádiz.

**3.- Actuación: Limpieza en vías públicas de Tarifa.**

Diez (10) peones de limpieza viaria.

Contrato laboral temporal que trae como causa y objeto la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en la Memoria descriptiva de la actuación objeto de la solicitud incluida en el Plan de Cooperación Local 2018.

Duración: 3 meses, jornada completa.

Jornada completa.

Sueldos y salarios según convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa, de conformidad con lo previsto en el apartado Quinto. 2. Acuerdo Pleno de la Diputación, sesión ordinaria, 24 enero de 2018. Punto 4º. Propuesta de aprobación de los Criterios básicos del Plan de Cooperación Local 2018 de la Diputación de Cádiz.

Firma 2 de 2	13/06/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
José María Barea Bernal		
Firma 1 de 2	12/06/2018	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f640fd97b8aa486aa7b734729412b0a5001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	





#### 4.- Actuación: Mejora en vías públicas de Tarifa.

Dos (2) peones.

Contrato laboral temporal que trae como causa y objeto la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en la Memoria descriptiva de la actuación objeto de la solicitud incluida en el Plan de Cooperación Local 2018.

Duración: 3 meses, jornada completa.

Jornada completa.

Sueldos y salarios según convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa, de conformidad con lo previsto en el apartado Quinto.2.Acuerdo Pleno de la Diputación, sesión ordinaria, 24 enero de 2018. Punto 4º. Propuesta de aprobación de los Criterios básicos del Plan de Cooperación Local 2018 de la Diputación de Cádiz.

#### BASE SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA.

##### Funciones de los puestos de trabajo.

##### Funciones de el/la Técnico/a de Gestión.

Sin perjuicio del desarrollo de otras funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho trabajador/a en virtud de su categoría, las funciones de el/la Técnica de Gestión serían las siguientes:

- Desarrollo y puesta en marcha las distintas actuaciones previstas en el Plan de Cooperación Local 2018, responsabilizándose de la contratación de proveedores externos.
- Coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en el Plan de Cooperación Local 2018.
- Revisión de la documentación técnica y administrativa del Plan de Cooperación Local 2018.
- Control y mantenimiento del archivo de documentación del Plan de Cooperación Local 2018.
- Control contable y realización de las tareas necesarias para la justificación de los gastos del Plan ante los Organismos Públicos Competentes (IEDT y Organismo Intermedio).
- Preparación de los informes económicos y de seguimiento físico y técnico y, en general, realizar el conjunto de tareas necesarias para garantizar la buena marcha del Plan de Cooperación Local 2018.
- Seguimiento de las instrucciones del IEDT y del Plan de Cooperación Local 2018 y publicidad.
- Colaboración con la asistencia técnica externa del Plan de Cooperación Local 2018.
- Coordinación y colaboración con el personal técnico de gestión del Plan de Cooperación Local y con el personal en pro de la buena marcha del proyecto.

Y, en general, colaboración apoyo a la Coordinación General del Plan de Cooperación Local 2018 (equipo técnico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de Cádiz) para la correcta ejecución del mismo y demás equipos en los que pudiera ser integrado.

##### Funciones del personal para la ejecución de las actuaciones:

##### **Limpieza en playas de Tarifa.**

Memoria descriptiva de la actuación incluida en el Plan de Cooperación Local 2018.

- Trabajos de limpieza en general durante la época estival.

##### **Limpieza en vías públicas de Tarifa.**

Firma 2 de 2	José María Barea Bernal	13/06/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	12/06/2018	Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f640fd97b8aa486aa7b734729412b0a5001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Memoria descriptiva de la actuación incluida en el Plan de Cooperación Local 2018.

- Trabajos de limpieza en general durante la época estival.
- Memoria descriptiva de la actuación incluida en el Plan de Cooperación Local 2018.

### Mejora en vías públicas de Tarifa.

Memoria descriptiva de la actuación incluida en el Plan de Cooperación Local 2018

- Reparación de encintados de bordillos de hormigón.
- Reparación de acerados mediante la colocación de baldosas hidráulicas.
- Reparación de calzada. Saneado de baches.

## BASE TERCERA.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

### 4.1.- REQUISITOS GENERALES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del R.D Leg 5/2015, 30 octubre-TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar para las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la Titulación académica o de la formación exigida en cada caso o en condiciones de obtenerlas en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Al ser requisito inexcusable no podrá ser alegado como mérito.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) En el caso de tratarse de personas extranjeras, deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubieren realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de selección.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido la inhabilitación o separación. En caso de ser nacional de otro estado, no estar en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Firma 2 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	13/06/2018	José María Barea Bernal
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	12/06/2018	Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f640fd97b8aa486aa7b734729412b0a5001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





g) El personal técnico y las personas beneficiarias para la ejecución de las actuaciones deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de ser propuestos los aspirantes seleccionados, si bien la solicitud habrá de venir acompañada de una declaración jurada del interesado en al que nítidamente se exprese que reúne en ese momento todos los requisitos.

#### 4.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para el perfil del Técnico/a de Gestión:

Estar en posesión del título de Licenciado Universitario o Grado en Psicología, Pedagogía y/o Arquitecto.

Para el personal que ejecutará las actuaciones

Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.  
Reunir el perfil descrito en la actuación.  
Ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo de Tarifa.

#### BASE CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección estará compuesta por un Presidente, dos vocales y un Secretario sin voz ni voto y sus suplentes, para el caso de renuncia, ausencia o enfermedad, los cuales serán nombrados por el Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa y su competencia será técnica.

La Comisión de selección para el Técnico de Gestión quedará compuesta por:

Presidente:  
D. Ramón Moya Canas, en calidad de Técnico de Fomento del Ayuntamiento de Tarifa.  
Suplente: José Luis Pérez Navarro en calidad de Auxiliar Administrativo.  
Vocales:  
Uno.-  
Titular.- D. Inmaculada Sena Serrano en calidad de Jefa de Gestión Tributaria.  
Suplente: D. Juan Manuel Ríos Collantes de Terán, en calidad de Arquitecto del Ayuntamiento de Tarifa.  
Dos.-  
Titular.- D<sup>a</sup> María José Lara Santos en calidad de Auxiliar Administrativo.  
Suplente: D. Francisco Ruiz Romero en calidad de Asesor Jurídico.  
Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La Comisión de selección para el personal para la ejecución de las actuaciones quedará compuesta por:

Presidente.  
D. Gonzalo Javier Aragüez Peláez, en calidad de Trabajador Social.  
Suplente.  
D. Juan Atalaya Blanco, en calidad de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.  
Vocales:

Firma 2 de 2	13/06/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
José María Barea Bernal		
Firma 1 de 2	12/06/2018	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f640fd97b8aa486aa7b734729412b0a5001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Uno.- D. Pedro Juan Martín Pérez, en calidad de Trabajador Social.  
 Suplente: D. Carlos Manuel Rodríguez Alba en calidad de Arquitecto Técnico.  
 Dos.- D<sup>a</sup> Francisca Aranda Avilés, en calidad de Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales.  
 Suplente: D. José Carlos Barragán Rubio en calidad de Ingeniero de Obra Pública.

Secretaria el de la Corporación o persona en quien delegue, que participará en el proceso de selección con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Selección estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el art. 24 de la mencionada ley.

Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, que tendrá carácter vinculante.

Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

En caso de creerlo necesario la Comisión de Selección podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz pero no voto limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

De la sesión o sesiones que celebre la Comisión de Selección se levantará la oportuna acta.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Todos ellos habrán de ser Funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o superior de entre los previstos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público.

**BASE QUINTA.- PROCESO SELECTIVO. (Concurso-Oposición)**

A.- Para el perfil del Técnico/a de Gestión:

El proceso selectivo de personal se realizará a través de oferta genérica al servicio público de empleo de Tarifa.

Se pedirán 5 candidatos/as por puesto de trabajo, siendo el ámbito de búsqueda de los candidatos/as en Tarifa, si no existiesen candidatos/as se ampliará al Campo de Gibraltar.

Las personas candidatas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo presentarán, en el plazo de cinco días hábiles descontando sábados, domingos y festivos, contados a partir de la entrega de la carta de presentación por el Servicio Público de Empleo de Tarifa, en el registro de

Firma 2 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
José María Barea Bernal	13/06/2018
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde	12/06/2018

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f640fd97b8aa486aa7b734729412b0a5001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>







entrada del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la siguiente documentación junto con la instancia de participar en el proceso selectivo:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica alegada para concurrir al proceso selectivo o del resguardo de haber realizado los trámites necesarios para su obtención.
- Curriculum vitae.
- Declaración jurada en la que nítidamente se exprese que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Fotocopia acreditativa compulsada de la formación complementaria.
- Certificado de Vida Laboral.
- Fotocopias de los documentos acreditativos compulsados de la experiencia laboral (contratos de trabajo, certificados de empresa, etc.)

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos.

**1ª FASE DE CONCURSO.-**

Valoración Curricular según el baremo establecido a continuación:

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

– Por los Servicios prestados como Técnico/a de Gestión y/o dirección en programas de empleo o acciones formativas de empleo, certificados como personal funcionario o laboral: 0,10 puntos por mes trabajado.

Cuando fuera necesario el cómputo por día, los meses se entenderán de 30 días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria de la Administración Pública. En el supuesto de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación de la plaza objeto de la convocatoria, deberá acompañarse certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

– La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 5 puntos.

**FORMACION**

Formación académica:

– Otras titulaciones universitarias pertenecientes a la misma rama de conocimientos: 0,5 puntos.

Firma 2 de 2	José María Barea Bernal	13/06/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	12/06/2018	Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f640fd97b8aa486aa7b734729412b0a5001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>





- Doctorado en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto.
- Máster Universitario en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2 puntos.

Formación complementaria:

Cursos de formación, participación en congresos y jornadas relacionadas con el puesto, a juicio del órgano de selección:

- menos de 21 horas: 0,05 puntos.
- de 21 a 100 horas: 0,10 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,20 puntos.
- Más de 200 horas: 0,30 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3 puntos.

Se entiende por cursos las acciones formativas que tengan dicha denominación o la de máster (cuando no tenga condición de máster universitario según Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares destinados a la formación y perfeccionamiento.

Para su admisión a efectos de valoración, las acciones formativas deberán haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una Administración Pública, una Universidad, un colegio profesional, por las cámaras de comercio, por una organización sindical o por una confederación de empresarios.

Los cursos relacionados con prevención de riesgos laborales se valorarán con un máximo de 0,5 puntos en función al número de horas realizadas.

La puntuación final de esta fase será la obtenida del sumatorio de los apartados de experiencia profesional, formación y formación complementaria.

La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 10 puntos.

## 2ª FASE DE OPOSICIÓN.-

**PRUEBA PRÁCTICA:** Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión de selección. En cualquier momento la Comisión de selección podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deben acudir provistos de su DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en responder a 20 preguntas (tipo test con un valor de 0,5 puntos cada una), por escrito, propuestas por la Comisión de selección para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I a esta convocatoria; y, la segunda, que consistirá en contestar a 10 preguntas cortas, cuyo contenido estará relacionado con el temario, y con valor de máximo de un punto cada una de 1 punto.

Firma 2 de 2	José María Barea Bernal	13/06/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	12/06/2018	Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f640fd97b8aa486aa7b734729412b0a5001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones tipo test y otros 5 en las contestaciones a preguntas cortas.

La calificación final será la semisuma de ambas pruebas.

Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

B.- Para el personal que ejecutará las actuaciones:

De conformidad con lo previsto en el apartado Octavo. Selección y contratación de trabajadores. Criterios básicos del Plan de Cooperación Local 2018 –BOP CÁDIZ NUM 47 de 9 de marzo de 2018. <<La selección del personal se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo, mediante la solicitud, en principio, del doble de candidatos de los que se van a contratar. Aquellos municipios y/ELAS que dispongan de Bolsa de Empleo, podrán utilizarla subsidiariamente siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones>>.

La Comisión de Selección para el personal de las actuaciones, a través de un baremo objetivo proporcionado por la Diputación, procederán a la selección definitiva de las personas beneficiarias, de entre las personas candidatas de las Bolsas (doble candidato por puesto) que seguidamente se indican y, que reúnan los perfiles exigidos en las actuaciones debiendo estar desempleadas e inscritas como demandantes en el servicio público de empleo de Tarifa, emitiendo, posteriormente, Acta de la valoración definitiva de los candidatos/as seleccionados para una de las actuaciones.

ACTUACIÓN	Grupo profesional.	Bolsa de Empleo y/o oferta SAE
<b>Limpieza en playas de Tarifa</b>	Diez (10) peones de limpieza de playas	Resolución de Presidencia 2016/2, de 26.5.2016.
<b>Limpieza en vías públicas de Tarifa.</b>	Diez (10) peones de limpieza viaria.	Resolución de Presidencia 2016/4, 16.6.2016. URBANIZADORA TARIFEÑA. Bolsa de Empleo para las categorías de Peón de Limpieza de playas y Limpieza viaria.
<b>Mejora en vías públicas de Tarifa.</b>	Dos (2) peones.	Decreto núm: 3977/2015, 3/12/2015. Bolsa de empleo categoría peón de obras de edificios públicos municipales (AYUNTAMIENTO DE TARIFA). Decreto 4189/2015, 22.12.2015. Modificación bases.

#### BASE SEXTA. RESULTADOS, PUBLICACIÓN Y PLAZOS DE APLICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez comenzados los procesos selectivos, los sucesivos anuncios de las restantes pruebas se harán público por el órgano de selección en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 2 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	13/06/2018	José María Barea Bernal
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	12/06/2018	Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f640fd97b8aa486aa7b734729412b0a5001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	



La Comisión de selección hará público tanto en el Tablón de Anuncios como en la página web municipal el resultado de las pruebas celebradas y el resultado final, tanto del Técnico de Gestión como del personal que ejecutará las actuaciones. Tras la publicación de los resultados del proceso selectivo las personas candidatas tendrán un plazo de 5 días hábiles, descontando sábados, domingos y festivos, para presentar reclamaciones, motivo por el cual las personas candidatas deberán consultar a través de los medios de publicación establecidos para el proceso, los listados que se publiquen, por si pudiera producirse algún cambio en los resultados publicados.

**BASE SÉPTIMA. PROPUESTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

La Comisión de selección hará la propuesta de las personas candidatas en base a la calificación definitiva que se obtenga sumando la puntuación obtenida en los distintos apartados del proceso selectivo, ordenándose a las personas candidatas de mayor a menor puntuación. Dicha propuesta será elevada al Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa para que proceda a formalizar los correspondientes contratos.

Las personas que no se presenten a alguna de las fases que integran el proceso de selección obtendrán como calificación definitiva “NO APTO/A”.

**BASE OCTAVA. COBERTURA DE LAS PLAZAS Y LISTA DE RESERVAS.**

No se podrán proponer como seleccionado/s un número de candidatos/as superior al número de plazas convocadas. En el proceso selectivo se establecerá una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de las plazas ofertadas en el Plan de Cooperación Local 2018. Formarán parte de ellas las personas siguientes a las seleccionadas, por riguroso orden de puntuación final obtenida, salvo que expresamente indique su voluntad de no formar para de la misma.

**BASE FINAL. RECURSOS.**

Contra la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y, lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), y demás normativa nacional y comunitaria concordante.

Firma 2 de 2	13/06/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
José María Barea Bernal		
Firma 1 de 2	12/06/2018	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f640fd97b8aa486aa7b734729412b0a5001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	





## ANEXO II

### TEMARIO

#### TECNICO DE GESTIÓN

- 1.- Plan de Cooperación Local 2018. (Decreto de aprobación del Plan Cooperación Local 2018 –BOP N° 47, de 9 de marzo de 2018. Criterios básicos del Plan de Cooperación Local 2018)
- 2.- La Gestión de Proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo.
- 3.- Objeto y disposiciones generales relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión (Título I Reglamento CE 1083/2006 del Consejo).
- 4.- Funciones, ámbito de intervención, disposiciones específicas y categorías de gastos subvencionables del Fondo Social Europeo (Reglamento CE 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, modificada el 21 de mayo de 2009 con la adaptación del Reglamento (CE) n° 396/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- 5.- El Desarrollo Local.
- 6.- Título I y II de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).
- 7.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  - Concepto de contratación administrativa y la funcionalidad de la legislación de contratos públicos.
  - El contenido esencial de los principios informadores de la contratación administrativa y su ámbito de aplicación.
  - La clasificación de los contratos de las administraciones públicas y los rasgos que los caracterizan.
  - Los procedimientos de selección de los contratistas.
  - Las fórmulas de adjudicación de los contratos.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	12/06/2018	Alcalde
Firma 2 de 2	José María Barea Bernal	13/06/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f640fd97b8aa486aa7b734729412b0a5001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	

